



te de Policía Urbana, ante las prescripciones que rijan para la reconstrucción ó reforma de las casas que están sujetas á modificación en su emplazamiento por consecuencia de planos aprobados para la nueva alineación de la calle, no puede aconsejarse á V. E. se acceda á la obra que se proyecta hacer en la casa número treinta y uno de la calle de Algerases propia de Doña Clara Albarra cin, sino es retirándose á la línea que le corresponde. = No obstante lo expuesto, la Comisión deja á la apreciación y resolución de V. E. la proposición hecha por la interesada, en el concepto de conveniente para el erario municipal, para el público y para las vistas de su casa, de que se le permita obrar en el emplazamiento actual de su fachada, á condición de que al quedar las casas de la manzana sometidas á la nueva línea, retirará la de su propiedad, bajo solemne ofrecimiento de hacerlo inmediatamente sin otra indemnización que el valor del solar que pierda con destino al ensanche de la vía pública.

El Señor Presidente explica el criterio de la Comisión que no ha sido otro que el de dejar el asunto á la resolución de este Ayuntamiento por tratarse de la reforma de una casa en su emplazamiento actual, siendo así que de la calle de Algerases existe plano parcial aprobado.

Por el Señor Arcyotia se llama la atención de lo